

Ref.: C-241A/007-24

Exp.: A/SER-027201/2024

ORDEN

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la
firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se
ha ocultado el código que permitiría comprobar el original

Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se dispone la aprobación de la liquidación del contrato de **SERVICIO DE ACREDITACIONES DE UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES MEDIANTE FORMACIÓN NO FORMAL FUNDAMENTADA EN ITINERARIOS PERSONALIZADOS, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE, DENTRO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA.**

ANTECEDENTES

Primero.- La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo mediante Orden de fecha , inició el expediente de contratación de **SERVICIO DE ACREDITACIONES DE UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES MEDIANTE FORMACIÓN NO FORMAL FUNDAMENTADA EN ITINERARIOS PERSONALIZADOS, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE, DENTRO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA** tramitado como procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, con un presupuesto base de licitación de 4.695.768,00 euros.

Segundo.- Mediante Orden de fecha 09 de diciembre de 2024, se adjudicó el contrato a la empresa **WORLD TALENT ADVERTISING & COMMUNICATIONS, SL**, NIF B84672344.

Tercero.- Con fecha 23 de diciembre de 2024 se formalizó el correspondiente contrato administrativo, previo depósito de la garantía definitiva mediante retención en el precio, por importe de 191.754,85 euros acreditado con número de resguardo 202555004512P de fecha 27 de junio de 2025 , con un plazo de ejecución de 16 meses y un precio de 4.640.467,37 euros.

Cuarto.- La recepción formal de la prestación tuvo lugar el 12 de junio de 2025.

Quinto.- Se practicó la propuesta de liquidación sin que exista saldo a favor de **WORLD TALENT ADVERTISING & COMMUNICATIONS, SL**, empresa adjudicataria ni saldo a favor de la Administración, lo que le fue notificado en fecha 4 de junio de 2026, concediendo el oportuno plazo de trámite de audiencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 210 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) establece que el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación exigiéndose un acto formal de recepción del mismo. Establece también el apartado 4 de este artículo que "Excepto en los contratos de obras, que se regirán por lo dispuesto en el artículo 243, dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad, deberá acordarse en su caso y cuando la naturaleza del contrato lo exija, y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato, y abonársele, en su caso, el saldo resultante.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 210 de la LCSP y demás disposiciones de aplicación, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Primero.- Declarar concluido y cumplido a satisfacción de esta Administración el contrato de **SERVICIO DE ACREDITACIONES DE UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES MEDIANTE FORMACIÓN NO FORMAL FUNDAMENTADA EN ITINERARIOS PERSONALIZADOS, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE, DENTRO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA** tramitado como procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**.

Segundo.- Aprobar la liquidación del contrato de **SERVICIO DE ACREDITACIONES DE UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES MEDIANTE FORMACIÓN NO FORMAL FUNDAMENTADA EN ITINERARIOS PERSONALIZADOS, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA- NEXT GENERATION UE, DENTRO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA** tramitado como procedimiento **NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD**, por un importe total de 4.640.467,37 euros, sin que

ORDEN

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACIÓN

Ref.: **C-241A/007-24**

Exp.: A/SER-027201/2024

exista saldo a favor de WORLD TALENT ADVERTISING & COMMUNICATIONS, SL, empresa adjudicataria ni saldo a favor de la Administración.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.

LA CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO
P.D. LA VICECONSEJERA DE ECONOMÍA Y EMPLEO
Orden de 17 de abril de 2024 (BOCM de 7 de mayo)

Firmado digitalmente por: MARIA DEL CARMEN TEJERA GIMENO - ***1435**
Fecha: 2026.06.16 15:05